

Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del proyecto de digitalización de las actuaciones desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (09/07/24).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	16/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQJ8HPNQWVKAJ65YXHZNRMXDM	PÁGINA	1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul del proyecto de digitalización de las actuaciones desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 28 el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Para ello, se establece, asimismo, que se garantizará dicho derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

En la garantía de este derecho, los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desempeñan en la actualidad una labor fundamental de custodia, protección y vigilancia del patrimonio natural de Andalucía, así como de información, asesoramiento, control, formulación de denuncias, asistencia técnica, toma de muestras, confección de censos, gestión y desarrollo forestal, gestión cinegética y de la pesca continental, prevención y calidad ambiental; también participan en materia de prevención de incendios forestales y cualquier otra acción o actividad en relación con las competencias de carácter medioambiental atribuidas a la Consejería con competencias en materia ambiental.

Asimismo, los Agentes de Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, tienen la consideración de servicio público de intervención y asistencia en emergencias de protección civil, y participan en tal condición en emergencias que tengan lugar en el medio natural o incidencia sobre el medio ambiente, actuando en las acciones de protección civil conforme a los planes o protocolos que se establezcan.

Por otro lado, también desarrollan funciones de apoyo y colaboración en relación con otros ámbitos materiales, tales como la gestión y protección del patrimonio histórico, cultural y geológico, protección del paisaje, ordenación del territorio y usos del suelo en medio rural, entre otros.

Esta amplia variedad de funciones a la que da cobertura el colectivo de Agentes de Medio Ambiente, se desarrolla además por todo el territorio andaluz, con carácter general en zonas rurales y naturales, desempeñando sus labores directamente sobre el terreno y no tanto en dependencias administrativas. Por todo ello, se ha puesto de manifiesto la necesidad y la importancia de apoyar la acción del colectivo con el soporte de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, ya que en la actualidad el potencial que ofrecen estas nuevas tecnologías es extremadamente amplio y la digitalización se convierte en un elemento esencial en un entorno donde la gestión ambiental requiere precisión, rapidez y transparencia.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WUBWN3GGSFC7HLF5P9QPXT2Q	PÁGINA	1/4	



En este contexto, el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, determina que corresponde a la misma, a través de su Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, la organización y la coordinación de los agentes de medio ambiente.

En el ejercicio de esta competencia, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul ha puesto en marcha el proyecto de digitalización de las actuaciones desarrolladas por los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, proyecto que llega en un momento crucial para la gestión medioambiental en nuestra Comunidad, pues con la creciente demanda de conservación y protección del medio ambiente, la digitalización representa una oportunidad única para actualizar y mejorar los procesos actuales. De esta forma, la integración de este sistema con otros de la citada Consejería permitirá una mayor cohesión y cooperación entre distintos departamentos, facilitando el flujo de información y la toma de decisiones basada en datos precisos y actualizados.

El proyecto consistirá en la digitalización de los procedimientos que sostienen las actuaciones de los agentes de medio ambiente, empezando, en una primera fase, por los más utilizados que incluirá las siguientes:

- Actas de denuncia
- Actas de inspección
- Actas de constatación
- Informes de servicio

Las actas de denuncia son informes que comunican una posible infracción a la normativa ambiental y pueden suponer la iniciación de un expediente sancionador.

Por su parte, las actas de inspección son documentos normalizados creados durante una actuación de reconocimiento. Su utilidad radica en registrar formalmente las observaciones y resultados de las inspecciones realizadas en el terreno, incorporando en su caso las manifestaciones del titular o representante de la actuación o actividad inspeccionada, así como las medidas que en ese momento se proponen.

En cuanto a las actas de constatación, son documentos que recogen actuaciones varias en el ámbito de las competencias del personal agente y en procedimientos administrativos, dirigidas simplemente a dejar constancia de unos hechos concretos y del lugar en el que han acontecido.

Por último, los informes de servicio son documentos que se emiten al objeto de plasmar por escrito hechos o datos que necesitan ser puestos en conocimiento de la autoridad competente u órganos superiores. Estos informes son útiles para notificar sobre situaciones observadas, resultados de inspecciones o cualquier otro dato relevante recogido durante la actividad de los agentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WUBWN3GGSFC7HLF5P9QPXT2Q	PÁGINA	2/4	



De esta forma, se ha iniciado la implantación de la fase I que incorporará la digitalización de las actuaciones de dos provincias andaluzas, una provincia costera (Cádiz) y otra de interior (Córdoba), por sus diferentes características en cuanto al ámbito territorial y por ende a las actuaciones que deben acometer los agentes: por ejemplo, la existencia de cuencas intracomunitarias, existencia o no de costa, etc., con una participación total de unos 60 agentes.

El proceso de digitalización abarcará, en todas sus fases, una amplia gama de servicios proporcionados por los agentes de medio ambiente, abarcando prácticamente todas las áreas de competencias de la citada Consejería y, en algunos casos, proporcionando servicios a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, como en las materias de patrimonio cultural e histórico, agua, y las emergencias en el medio natural.

Así, en concreto, durante todo este proceso y en distintas fases de implantación, se digitalizarán los siguientes servicios prestados sobre la base de las áreas de actuación contempladas en la carta de servicios de agentes de medio ambiente:

- Las tareas de vigilancia, inspección y control en los espacios naturales protegidos, incluyendo la supervisión de actividades permitidas y el seguimiento de la biodiversidad.
- Las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo sostenible de los recursos forestales, incluyendo el seguimiento y control de la planificación forestal y la ejecución de los programas de reforestación.
- La regulación y supervisión de la caza, incluyendo la supervisión de licencias, la monitorización de especies y la implementación de planes de manejo cinegético.
- La gestión de la pesca en aguas continentales, abarcando la supervisión de permisos, la supervisión de las actividades pesqueras y la conservación de las especies acuáticas.
- Los procesos de prevención y control de la contaminación ambiental, así como de la monitorización de la calidad del aire, agua y suelo.
- La protección de las vías pecuarias, incluyendo su mantenimiento, conservación y regulación de su uso.
- La gestión y protección de las zonas costeras, abarcando la conservación de hábitats marinos y la regulación de actividades humanas en estas áreas.
- Las acciones para el seguimiento de la conservación, de la biodiversidad y la geodiversidad, incluyendo la protección de especies y ecosistemas.
- La gestión del uso público de los espacios naturales, incluyendo la regulación de actividades recreativas y la implementación de programas educativos y de sensibilización ambiental.
- Los procesos de seguridad y respuesta ante emergencias en el medio natural, abarcando la coordinación de operativos y la gestión de recursos en situaciones críticas.
- La gestión de los recursos hídricos en aguas continentales, incluyendo la regulación de usos, la conservación de ecosistemas acuáticos y la prevención de inundaciones.
- La conservación y gestión del patrimonio histórico, arqueológico, etnográfico e industrial localizado en el medio natural.
- Las acciones para la protección y el bienestar de los animales, incluyendo la regulación de actividades que afecten a la fauna y la implementación de programas de bienestar animal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WUBWN3GGSFC7HLF5P9QPXT2Q	PÁGINA	3/4	



Este proyecto de digitalización conllevará además una reducción de desplazamientos en vehículos de los agentes de medio ambiente, evitando los desplazamientos a las oficinas para la cumplimentación de la documentación, al poder completarse y remitirse los formularios telemáticamente, con la consecuente reducción que ello supone de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la huella de carbono.

En este sentido, partiendo de los datos de la huella de carbono calculada para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y teniendo en cuenta los desplazamientos en vehículos realizados por los agentes de medio ambiente y la disminución de estos desplazamientos que supondría la implantación de estos procesos, se estima que la digitalización de las actividades de los agentes de medio ambiente podría suponer, en lo relativo a las emisiones debida a la flota de vehículos, una reducción de un 22,6 % en la huella de carbono de la Consejería.

En definitiva, teniendo en cuenta que el proyecto de digitalización de las actuaciones de los agentes de medio ambiente representa un paso fundamental hacia una gestión más moderna, eficiente y eficaz del medio ambiente en Andalucía, que no solo beneficiará a los agentes, sino también a la comunidad andaluza en su conjunto, asegurando una mejor protección y conservación de nuestro valioso patrimonio natural, se considera oportuno que su puesta en marcha sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO  
Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: María López Sanchís

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4WUBWN3GGSFC7HLF5P9QPXT2Q	PÁGINA	4/4	